

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

**PROMOVENTE: C. DIP. GUILLERMO ELIAS ESTRADA GARZA,
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION A LOS ARTICULOS 51, 52, 90 Y 91 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 05 de Octubre del 2010

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Fomento Económico

**Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González**

DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ,

PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

Los suscritos ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos a esta Soberanía, **Iniciativa de reforma por modificación a los artículos 51, 52, 90, 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las atribuciones de este Congreso es elaborar iniciativas relacionadas con el fortalecimiento, estímulo y desarrollo de los sectores productivos del Estado, es de señalar la importancia que tienen las iniciativas en materia económica, toda vez que éstas impactan en el fomento del empleo, en el ingreso de las personas, la justicia social, el comercio y un sin fin de asuntos más que inician a partir del impulso económico.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, conocidas como MIPyME's, tienen una gran importancia para las economías nacionales, estatales y regionales, no solo por sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, si no también por la flexibilidad de adaptarse a los

cambios tecnológicos y el gran potencial que tienen en cuanto a la generación de empleos, son además el mejor distribuidor de ingresos entre la población y entre las regiones, son cruciales para que las grandes empresas existan y un factor central para la cohesión social y la movilidad económica de las personas, en tal virtud representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza en nuestra Entidad.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, están definidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en función del número de trabajadores que éstas emplean, distinguiendo también si pertenecen al sector Industria, Comercio y Servicios, incluyendo productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales.

Los beneficios que tienen estas empresas, también se pueden advertir en cifras, actualmente la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyMes) representan el 97 % de las empresas del país, contribuyen con 9 de cada 10 empleos en México, en Nuevo León constituyen más de 300 mil empleos en la industria.

Parte del éxito que puedan llegar a tener las pequeñas y medianas empresas, depende de la innovación, de lo que orgullosamente podemos hablar en nuestro Estado, pues esta es tierra de gente emprendedora, creativa e innovadora, que con grandes y nuevas ideas hemos revolucionado en muchos ámbitos, generando bienes y servicios novedosos que inciden en el mejoramiento de diversos grupos sociales.

Cabe señalar que distintas fuentes afirman que aún y cuando hay una fuerte competencia por parte de los productos chinos, en México se crean productos innovadores, lo que coloca en una situación ventajosa a nuestra MIPyME.

Los miembros de la Diputación Priísta de este Congreso del Estado reconocemos la importancia de las MIPyME's por su contribución al crecimiento económico, a la generación de empleo, así como al desarrollo regional y local.

Tenemos que mencionar, que hay dificultades a las que se enfrentan las MIPyME's en virtud de su tamaño, entre las cuales encontramos un *acceso restringido a las fuentes de financiamiento; bajos niveles de capacitación de sus recursos humanos; limitados niveles de innovación y desarrollo tecnológico; baja penetración en mercados internacionales; bajos niveles de productividad; baja capacidad de asociación y administrativa, por lo que resulta imperante realizar acciones que tengan como objeto apoyarlas a combatir estas circunstancias adversas.*

Las dificultades mencionadas sin duda se incrementan al estar nuestra Entidad atravesando por una difícil situación económica, producto de la *crisis económica mundial, por lo que ahora más que nunca estas empresas deben ser apoyadas e impulsadas.*

Hemos tenido conocimiento que este sector empresarial se ha visto en la necesidad de cerrar, debido a la contracción de las ventas, la *inseguridad y el constante aumento de los servicios básicos y la crisis económica mundial por la que atravesamos, entre otras situaciones.*

Tan solo en el noreste los daños que ha traído la crisis a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyMes) son alarmantes, según información del IMSS derrumbó a 2 mil 163 Mipymes formales de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, de septiembre a julio del año pasado.

Aunado a esto, en Nuevo León debido a los daños que ocasionó recientemente el huracán Alex, la Secretaría de Economía ha revelado que hasta el momento calcula que al menos 2 mil 500 micro, pequeñas y medianas empresas resultaron afectadas, teniendo daños físicos en sus instalaciones, resultando perjudicadas directamente con la pérdida de su equipo o mercancía, o de manera indirecta por el impacto que han recibido el sector económico principalmente en el ramo de las comunicaciones y transporte. Confiamos en que esta medida apoyará a la reactivación de su economía, sobretodo en estos momentos en que es necesaria que se restablezca la actividad económica en las zonas afectadas.

Distintas actividades se han emprendido para apoyar a las MIPYMES enfocadas a la asesoría y orientación, además de Fondos que apoyan proyectos beneficiando a una gran cantidad de MIPYMES en el Estado, la creatividad e innovación de los artesanos de nuestra Entidad es reconocida en diversos foros nacionales mediante la promoción de ferias y exposiciones artesanales, se realizaron eventos de capacitación sobre exportaciones.

Ahora bien, las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y municipios, conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante diversos

procedimientos de contratación como la licitación pública, concurso por invitación a cuando menos tres personas, contratación mediante tres cotizaciones por escrito, adjudicación directa y subasta electrónica inversa, según el monto de lo que represente la adquisición.

En tal sentido, la presente reforma busca fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, instaladas en nuestro Estado, para que éstas ofrezcan productos al sector público y provean al Gobierno de distintos productos como artículos de oficina, mobiliario, mantenimiento de equipos de cómputo, material eléctrico, impresos, material de construcción, uniformes, herramientas, llantas, entre otros, conforme su disposición financiera.

Además, esta propuesta encuentra su correlación, con la reciente reforma que esta LXXII Legislatura aprobó al artículo 39 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo del Estado de Nuevo León, misma que se publicó en el Periódico Oficial el 26 de junio de 2010, con la cual se estableció como atribución del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, *“otorgar preferencia, en igualdad de condiciones, para la adquisición de los insumos que requieran en sus actividades, a los provenientes de las micro, pequeñas y medianas empresas locales, y de aquellas que generen empleos de alto valor agregado”*.

Por eso, en nuestro compromiso establecido con la sociedad nuevoleonesa, la iniciativa que se presenta dará a las MIPyMES de nuestro Estado, la oportunidad de hacer de las entidades gubernamentales su principal cliente, y los recursos económicos que el Gobierno invertirá en compras podrán estimular la permanencia y

crecimiento de la pequeña y mediana empresa en nuestro Estado, contribuyendo esto al impulso y reactivación de la economía de Estado.

Esta es una medida más que para que unidos promovamos e impulsemos el desarrollo de nuestro Estado, basado en la marca monterrey, que nos caracteriza, como sociedad emprendedora y trabajadora.

Por las consideraciones anteriores se presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman por modificación los artículos 51, 52, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 51. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán a través de contratación mediante tres cotizaciones por escrito, cuando el valor de la contratación o pedido corresponda a lo establecido en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León del ejercicio fiscal correspondiente, **buscando en su caso, otorgar preferencia a la micro, pequeña y mediana empresa, (MIPYMES), instaladas en el Estado.**

Artículo 52. Se podrán celebrar adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando:

- I. El valor de la contratación o pedido corresponda a lo establecido en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León

del ejercicio fiscal correspondiente, **buscando en su caso, otorgar preferencia a la micro, pequeña y mediana empresa, (MIPYMES), instaladas en el Estado.**

II al X...

Artículo 90. El procedimiento de contratación mediante tres cotizaciones por escrito se sujetará a lo siguiente:

- I. La Oficialía Mayor o en su caso la Entidad correspondiente, solicitará la cotización de bienes y servicios a cuando menos tres Proveedores, o a los que hubiere en el Padrón para el caso en particular, **buscando en su caso, otorgar preferencia a la micro, pequeña y mediana empresa, (MIPYMES), instaladas en el Estado;**

II al V...

Artículo 91. Para la realización de adjudicaciones directas, se procurarán precios o valores de mercado de contratación, **buscando en su caso, otorgar preferencia a la micro, pequeña y mediana empresa, (MIPYMES) instaladas en el Estado,** bajo la responsabilidad del servidor público que las autorice o lleve a cabo.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 5 de octubre de 2010

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO
ALANÍS MARROQUÍN


DIPUTADA BLANCA ESTRELLA
ARMENDARIZ RODRÍGUEZ


DIPUTADO LEONEL CHÁVEZ RANGEL


DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ


DIPUTADO JOSÉ ELIGIO DEL TORO
OROZCO


DIPUTADO GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA

DIPUTADO RAYMUNDO FLORES
ELIZONDO

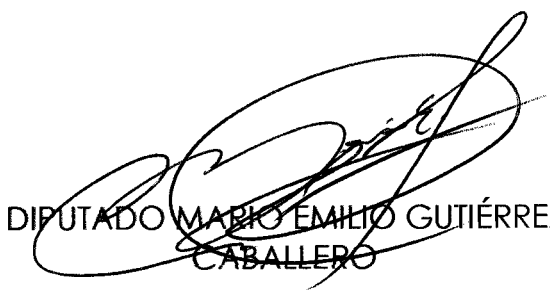

DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA


DIPUTADO HUMBERTO GARCÍA SOSA

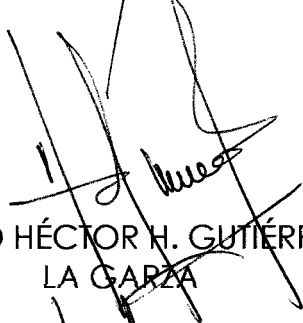

DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL



DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ
QUINTANA



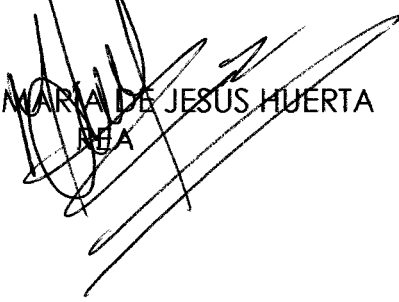
DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ
CABALLERO



DIPUTADO HÉCTOR H. GUTIÉRREZ DE
LA GARZA



DIPUTADA ALICIA MARGARITA
HERNÁNDEZ OLVARÉS



DIPUTADA MARÍA DE JESÚS HUERTA
PEÑA



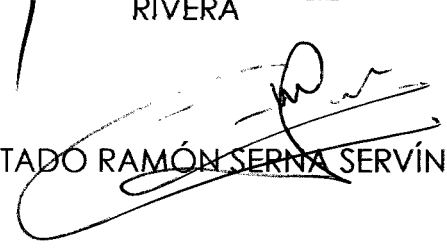
DIPUTADO TOMÁS ROBERTO
MONTOYA DÍAZ



DIPUTADO HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA



DIPUTADO DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ



DIPUTADO RAMÓN SERNA SERVÍN



DIPUTADO JESÚS RENÉ TIJERINA
CANTÚ